

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de junio de 2021
Hora : 09:00 a.m.

Número Proceso: 11001-31-05-029-2019-00604-00
Demandante: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
Demandado: COLMENA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el decreto 806 de 2020

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO
Apoderado demandante Dr. PAOLA PEREZ MANCIPE
(positiva@aproabogados.com)
Apoderado demandado: Dr. LINA JULIANA SANCHEZ LANDAZABAL
(ljsanchez@velezgutierrez.com)

Nota de audiencia: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, y en concordancia con el decreto 806 de 20210, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

Nota de audiencia: Se reconoce personería a la Dra. LINA JULIANA SANCHEZ LANDAZABAL, como apoderado y representante legal de Colmena

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

OBJETO DE LA AUDIENCIA: PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y SENTENCIA.

PRÁCTICA DE PRUEBAS.
DEMANDANTE.

1. Interrogatorio de parte la representante legal de Colmena.

DEMANDADA.

1. Testimonios:
 - a. Bernardo Torres Cuervo.

Nota de audiencia: La apoderada desiste del testimonio de Claudia Andrea Mejía.
Auto de Audiencia: El Despacho acepta el Desistimiento del testimonio presentado.

Auto de audiencia: En atención a que la calificación de los afiliados se encuentra en trámite, se cita a las partes para el martes siete (07) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), a las tres y treinta de la tarde (3.30 p.m.), fecha en la cual se cerrará el debate probatorio , se alegará de conclusión y se proferirá sentencia.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual, se les indica a las partes que el acta y la respectiva grabación serán cargados en el expediente digital que reposa en la plataforma *Microsoft one drive*, que fue compartida con los apoderados de las partes con anterioridad.

En constancia firma,

La Jueza

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO.